

QUILMES, 9 DIC 2010

VISTO el Expediente N° 827-0395/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la contratación del servicio de fumigación para las instalaciones de las sedes de Florencio Varela y Bernal, de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que por tratarse de contrataciones plurianuales, cuya característica distintiva es que la realización de la contratación se extiende mas allá del ejercicio presupuestario vigente, se ha procedido a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesaria a los fines de afrontar las erogaciones correspondientes a la contratación en trámite, por el porcentaje adecuado al Ejercicio 2010, según consta a fs. 13 y 78 del Expediente citado en el Visto.

Que a fs. 70 y 71, la Dirección General de Administración, mediante Disposición (DGA) N° 34/10, ha establecido el procedimiento de Contratación Directa N° 17/10, aprobando además el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, de conformidad con lo previsto en el Art. 11°, incs. a) y b) del Decreto (PEN) N° 1023/01 y el Art. 24°, incs. a) y b) de la Reglamentación aprobada por el Decreto (PEN) N° 436/00.

Que previo al Acto de Apertura se emitieron las Circulares N° 1 y 2, obrante a fs. 79, incluyendo el ítem 2 e incorporación en el Art. 21°, respectivamente.

Que dicha situación ha sido comunicada a los potenciales oferentes por el mismo medio de invitación a ofertar, a la vez que se publicó en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones, con lo cual todos los que decidieron presentarse a la convocatoria tuvieron idéntica oportunidad de cotizar este ítem y se notificaron del Dictamen de la Comisión Evaluadora que incluyo su análisis, no habiéndose recibido impugnaciones al respecto.

Que se ha efectuado la convocatoria de proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura, de fs. 85, se han recibido tres (3) ofertas, correspondientes a las firmas: ENTOLUX SRL, COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL Y EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA SRL.

- 00979



Que se ha dado intervención a las áreas solicitantes, cuyo informe técnico consta a fs. 354, estableciendo el orden de mérito de las empresas que cumplen técnicamente con lo solicitado.

Que a fs. 355 y 356, la Comisión Evaluadora, en su Dictamen de Evaluación N° 57/10, preadjudica la presente contratación.

Que con fecha 28 de septiembre de 2010, se ha procedido a notificar fehacientemente el Dictamen precedentemente citado a las empresas oferentes, según consta a fs. 357 y 358.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 29 y 30 de septiembre, 1, 4 y 5 de octubre de 2010.

Que por tratarse de la prestación de un servicio con especificaciones técnicas propias y particulares del rubro, requiere de la intervención del sector especializado para la recepción, contralor y seguimiento de la mercadería en cuestión, en tanto se ponga en funcionamiento una Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente Acto Administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, según consta en su Dictamen N° 791/10, obrante de fs. 364 a 367.

Que a fs. 369 obra una nota expedida por la Secretaría Administrativa de esta Universidad, justificando el inicio del procedimiento adquisitivo y comprometiéndose a efectuar las imputaciones correspondientes una vez iniciado el Ejercicio Presupuestario 2011.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Contratación Directa N° 17/10, incluyendo en la convocatoria el ítem 2.

ARTICULO 2º: Adjudicar y autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de la contratación a celebrarse a favor de la firma: ENTOLUX SRL, por un importe total que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), discriminado de la siguiente manera: ítem 1, por un importe de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$12.500,00), e ítem 2, por un monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.500,00), todos los precios con IVA incluido; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir la orden de compra respectiva.

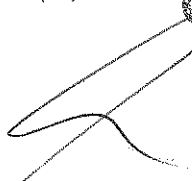
ARTICULO 4º: Encomendar a la Dirección de Intendencia, y al responsable administrativo de la Sede Florencio Varela la recepción, contralor, seguimiento, y fiscalización del servicio de fumigación contratado en las presentes actuaciones.

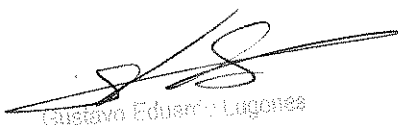
ARTICULO 5º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.005, Programa 01.07.00.08, y la Dependencia 002.003, Programa 01.07.00.08 Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 6º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00979


Mo. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

